

Lunes, 24 de marzo de 2008

la actora.- NOTIFIQUESE.-
DR. RUBEN GILER CEDEÑO.
JUEZ.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial
LA SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/59526/11

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA
SEÑORA MARIA GLORIA
VIZUETE SANGO, DE LA
DEMANDA DE DIVORCIO
PROPUESTA EN SU CONTRA
POR EL SEÑOR LUIS
HUMBERTO VIRACOCCHA
TOAPANTA.
ACTOR : LUIS HUMBERTO
VIRACOCCHA TOAPANTA .
DEMANDADA: MARIA GLORIA
VIZUETE SANGO
JUICIO: Divorcio No. 69-08-
RGC
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA : Indeterminada
FECHA DE INICIACION: 30 de
Enero del 2008
PROVIDENCIA: JUZGADO
VIGESIMO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,
30 de Enero del 2008, las
12h24.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa,
en virtud del sorteo realizado.
En lo principal, la demanda que
antecede es clara, completa y
reúne los demás requisitos de
ley, es procedente el trámite
Verbal Sumario.- En mérito al
juramento rendido por el actor
y de conformidad con lo previsto
en el art. 82 del Código
de Procedimiento Civil citese
a la demandada señora MARIA
GLORIA VIZUETE SANGO,
por la prensa mediante tres
publicaciones que se realizarán
en uno de los periódicos
de mayor circulación de esta
ciudad de Quito, y en uno de
los diarios de mayor circulación

trámite legal correspondiente
el de Verbal Sumario. Citese
al demandado Señor, Wilmer
Patricio Guamán Loja, por la
prensa en uno de los periódicos
de amplia circulación de
esta ciudad de Quito, de los
diarios de mayor circulación
de la provincia de Bolívar, y
que se editan en la ciudad de
Guaranda, de conformidad con
lo establecido en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil Codificado; y Art. 119 del
Código Civil Codificado, a su
vez en uno de los diarios de la
capital de la provincia del lugar
donde se celebró el matrimonio,
esto es de la ciudad de
Quito, Distrito Metropolitano,
toda vez que bajo juramento
y con el acta suscrita en esta
judicatura la actora afirmó
la imposibilidad de determinar
el domicilio, residencia del
demandado o su paradero.
Téngase en cuenta la cuantía,
el casillero judicial señalado
para notificaciones, la autorización
dada a su abogado
defensor. Agréguese al proceso
la documentación que se
acompaña. Como existe un
hijo menor de edad de precedente
matrimonio a efectos de
designar curador ad-litem que
le represente ógase a la señora
Fiscal Distrital de Bolívar,
con asiento en esta ciudad,
insinuación recaída en la persona
de la señora Mercedes
Estértila Zapata Armendáriz,
abuela materna del menor
Jean Pierre Guamán Guamán.
Cítese y Notifíquese.- D) DR.
ULICES BARRAGÁN.- JUEZ.-
Lo que llevo a conocimiento
al referido señor WILMER
PATRICIO GUAMAN LOJA, previniéndole
de la obligación de señalar
casillero judicial para
posteriores notificaciones en
la ciudad de San Miguel.
LIC. MARY GUADALUPE
ESCOBAR GORTAIRE.
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEXTO DE LO CIVIL DE
BOLIVAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARIOKTAPUS S.A..

La compañía MARIOKTAPUS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000854 de 19 de Marzo de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y DE EXPENDIO PÚBLICO, ASI COMO DE BELLEZA Y SALUD...

Quito, 19 de Marzo de 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEPARTAMENTO
JURIDICO SUBROGANTE



AC/59769/08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO MEJIA & CORDOVA CIA. LTDA..

La compañía ESTACION DE SERVICIO MEJIA & CORDOVA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000868 de 19 de Marzo de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES; LUBRICANTES, ADITIVOS DE TODA INDOLE, AUTO SERVICIO, DE LAVADO, ENGRASADO, Y AQUELLOS QUE INVOLUCREN NEGOCIOS DE ESTA NATURALEZA.

Quito, 19 de Marzo de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO SUBROGANTE

AC/59770/08